



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-00111-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: J.A.S.G. S.A.S.
PARTE DEMANDADA: CONSORCIO VIVIENDA MAGDALENA
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Barranquilla, 15 de diciembre de 2022

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso en el cual se encuentran pendientes por asignar las agencias en derecho. Sírvase proveer.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En atención al informe secretarial que antecede y por resultar procesalmente procedente, practíquese por secretaría la liquidación de costas a la que fue condenada la parte vencida en el marco del presente proceso judicial e inclúyase en ella por concepto de agencias en derecho en esta instancia la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$4.651.073)**

CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-00111-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: J.A.S.G. S.A.S.
PARTE DEMANDADA: CONSORCIO VIVIENDA MAGDALENA
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede se efectúa la siguiente liquidación de costas:

1. Agencias en derecho en primera instancia ----- (\$4.651.073)
2. Agencias en derecho segunda instancia -----(\$0)
3. Otros ----- (\$0)

**TOTAL----- CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA
Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$4.651.073)**

Barranquilla, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**

2